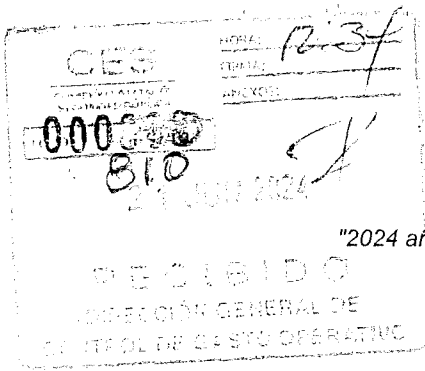




Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/CPP/DGPGP/2785-AD/2024

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Cuernavaca, Mor., 18 de junio de 2024.

L.A. PEDRO CÉSAR RAMÍREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE GASTO OPERATIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E

Asunto: Suficiencia Presupuestal.

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 5 fracción I, 11, 13 y 14, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; así como en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, de fecha 29 de diciembre de 2023; y en atención a su oficio número **CES/CDyFI/DGCGO/0557/2024**, al respecto, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal				
Origen del Recurso:		Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No etiquetado) Procedencia: 2024 - R28 Participaciones Federales		
URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
14.17 - Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa	140018	3571 - Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramienta	\$569,148.00	Para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia de energía eléctrica para la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

No se omite mencionar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5652 de fecha 21 de noviembre de 2018.

Por otro lado, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno citado en líneas anteriores, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades

